

REPÚBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

A C T A    N.º    128.

--En Santiago, a treinta y un días del mes de mayo de 1974, siendo las 11.30 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta para tratar las siguientes materias:

1.- Se recibe en audiencia al señor Director del Presupuesto y a la señora Subsecretaria de Hacienda.

a) Estudiadas las dos alternativas del decreto supremo a que se hace mención en la letra d) del párrafo 3 del Acta N.º 126, de 27 de mayo de 1974, la Junta acuerda aprobar la primera alternativa que establece en su artículo 2.º lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 392, de 1974, artículo 3.º, las Universidades podrán conceder asignaciones especiales al personal a que se refiere este artículo, las que no serán imponibles ni permanentes y que, por tanto, podrán cesar, o ser aumentadas o disminuidas, según varíen las condiciones que determinaron su otorgamiento. El monto de estas asignaciones se fijará en una suma mensual, la que no podrá exceder a la equivalente al 50% del sueldo asignado al grado máximo del Personal académico en la escala única de sueldos. Su concesión se hará individualmente, por cada Universidad, en los casos y de conformidad a los criterios siguientes:

a) A los Académicos con mérito y excelencia calificada;

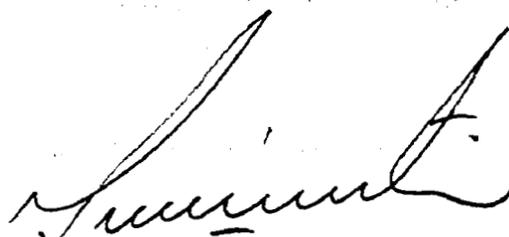
b) A los Académicos, y Profesionales y otras personas que ocupen cargos calificados de vital importancia que se desempeñen en Unidades Universitarias que generen ingresos propios y cuyo campo de acción es competitivo con el de los sectores productivos de la Economía.

El porcentaje a que se refiere este artículo podrá ser modificado, a petición del Consejo de Rectores si variaren las condiciones en que se le determinó. Estas modificaciones podrán tener lugar, eventualmente, cada seis meses contados desde la publicación de este Reglamento.

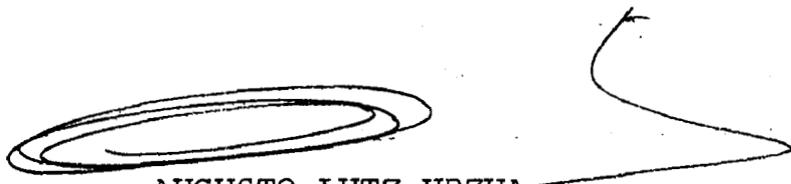
El otorgamiento de esta asignación así como su aumento, disminución o eliminación se hará mediante una resolución fundada del Rector de cada Universidad que se comunicará al Consejo de Rectores."

- b) Se tratan aspectos relacionados con el presupuesto en dólares de las Fuerzas Armadas.

--Se levanta la sesión siendo las 12.25 horas..



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO LUTZ URZUA  
General de Brigada  
Secretario de la Junta de Gobierno.